

## CONFERENCIA MEXICANA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## CONSENSOS PARA LA TRANSPARENCIA EN MÉXICO

El pasado 31 de agosto del año en curso, los órganos garantes de la transparencia, estatales y el federal, agrupados en la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), sostuvieron una reunión extraordinaria en la ciudad de Guadalajara, Jalisco con el objetivo de analizar cuáles son los ejes fundamentales y áreas de oportunidad en la consolidación del régimen de transparencia y la construcción de la rendición de cuentas en México, tal como lo han manifestado en los últimos días las diversas fuerzas políticas del país.

La COMAIP propone, en concordancia con lo establecido en el artículo sexto constitucional, los siguien-tes puntos fundamentales para la reforma en la materia:

- Dotar a los órganos garantes de autonomía constitucional, tanto al órgano federal, como a los de todas las entidades federativas.
- Expedir una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que las entidades federativas y la federación, adecuen sus leyes para que todas cuenten con los mismos procedimientos, plazos, criterios de información de oficio y garantías con altos estándares de calidad.
- Dar competencia a los órganos garantes de las entidades federativas y de la federación para vigilar el cumplimiento de la Ley General y resolver recursos de inconformidad interpuestos en contra de todos los sujetos obligados de los tres poderes de gobierno y órganos autónomos. La única excepción a nivel federal seria la Suprema Corte de Justicia de la Nación dado que es la última instancia jurídica
- Instituir en el artículo sexto constitucional que las resoluciones de todos los órganos garantes sean definitivas, inatacables y obligatorias para todos los sujetos obligados. Cabe aclarar que los particulares siempre podrán tener la posibilidad de presentar un amparo contra tales resoluciones ante los tribunales competentes.
- Otorgar autonomía presupuestal a órganos garantes de la transparencia con recursos suficientes para realizar cada una de sus funciones en condiciones favorables.
- Establecer los términos de la relación entre el nuevo órgano garante autónomo federal y los de las entidades federativas. Al respecto, es necesario que el legislador considere las siguientes opciones. siempre considerando aquella que genere mayores consensos entre las fuerzas políticas, en beneficio de fa transparencia: a) continuar con el esquema actual del recurso de amparo para los particulares; b) que el órgano autónomo federal conozca resoluciones de los órganos estatales y emita recomendacio-nes en un esquema similar al de la CNDH; c) convertir al órgano federal en una segunda instancia de re-solución para los particulares que así lo deseen, siempre con la posibilidad del amparo.

La COMAIP considera que la puesta en marcha de estas acciones permitirá la consolidación de nuestro régimen de Transparencia que ha sido construido durante los últimos diez años. En ese sentido, las pro-puestas serán entregadas tanto al H Congreso de la Unión, como al Ejecutivo Federal, con el objetivo de que las mismas sean consideradas en el diseño de la política pública en la materia.

Responsable de la publicación: Lic. Pablo Taboada Toledano